

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, el Director Administrativo Financiero mediante Memorando No. GADDMQ-AZEA-DAF-2023-0586-M, del 26 de julio del 2023, solicita la reforma del Plan Anual de Contrataciones, según el detalle presentado en los documentos justificativos, de acuerdo al siguiente detalle:

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	750104	541210014	OBRA	CONSTRUCCION READECUACION DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y ADECENTAMIENTO DE ESPACIOS COMUNALES EN LAS PARROQUIAS DE SAN BARTOLO LA MENA SOLANDA CHILI	1	UNIDAD	328.141,52	2	NO NORM.	NO	COTIZACION

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	750104	541210014	OBRAS	Remodelacion integral de aulas y construccion de baterias sanitarias AZEA	1	UNIDAD	19.450,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Construccion de banos para hombres y mujeres en el parque AZEA	1	UNIDAD	23.000,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Construccion de baterias sanitarias AZEA	1	UNIDAD	60.028,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Construccion de baterias sanitarias y camerinos AZEA	1	UNIDAD	35.500,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Reconstruccion de bateria sanitaria e instalacion de juegos inclusivos AZEA	1	UNIDAD	25.576,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Reconstruccion de bateria sanitaria y cerramiento de malla al contorno de la cancha de futbol AZEA	1	UNIDAD	34.267,52	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Reparacion de casa barrial y colocacion de juegos inclusivos AZEA	1	UNIDAD	28.000,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Remodelacion del UPC AZEA	1	UNIDAD	22.000,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Cambio de cubierta y adecuaciones en casa comunal AZEA	1	UNIDAD	17.200,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

2023	750104	541210014	OBRAS	Remodelacion y construccion de la segunda planta en el Frente Unido de Mujeres Turubamba AZEA	1	UNIDAD	23.120,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Construccion de sede social para la Liga Barrial Batallon Chimborazo AZEA	1	UNIDAD	40.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Artículo 2.- Disponer a la Unidad Administrativa de la Administración Zonal Eloy Alfaro la ejecución de la presente reforma del PAC 2023 022 (Resolución 161 DJ 2023 AZEA)

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de Julio de 2023

MGS. CRISTIAN TORRES OBANDO  
ADMINISTRADOR ZONAL  
ELOY ALFARO

Revisado por: ECON. DIEGO HINOJOSA

Elaborado por: SBALDEON